

DECRETO EXENTO N°.- 305 l

La Florida, 08 AGO 2012

**VISTOS:**

El ordinario N° 190, de la Administradora Municipal de 25 de julio de 2012; el acuerdo N° 1.242 del Concejo Municipal adoptado en la sesión extraordinaria N° 86 efectuada el 25 de julio de 2012; lo dispuesto en la ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la ley. N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

Apruébase la renovación de las siguientes patentes de alcoholes que han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su renovación, por el período julio 2012 a junio 2013:

ROL	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION	GIRO
4 31815	INVERSIONES Y SERVICIOS E- GROUP S.A.	99.520.220-4	FROILAN ROA 7205 LOCAL B- 101	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4 31816	INVERSIONES Y SERVICIOS E- GROUP S.A.	99.520.220-4	FROILAN ROA 7205 LOCAL B- 101	CABARET
4 31854	INVERSIONES Y SERVICIOS E- GROUP S.A.	99.520.220-4	FROILAN ROA 7205 LOCAL B- 101	EXPENDIO DE CERVEZA
4 31855	INVERSIONES Y SERVICIOS E- GROUP S.A.	99.520.220-4	FROILAN ROA 7205 LOCAL B- 101	BAR
4 31933	INVERSIONES Y SERVICIOS E- GROUP S.A.	99.520.220-4	FROILAN ROA 7205 LOCAL B-101	SALON DE BAILE DISCOTEQUE

El Departamento de Patentes Municipales deberá emitir la patente respectiva y girará los derechos municipales que corresponda.

La parte que sienta afectado sus derechos con la dictación del presente decreto podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugnan dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcribese a la Administradora Municipal, a las Direcciones Municipales de Control, de Administración y Finanzas, a Renta e Inspección General, al Departamento de Patentes Municipales, Secretaría Municipal y hecho, archívese.



**MARCELO SAN MARTIN BRAVO**  
Secretario Municipal Subrogante



**RODOLFO CARTER FERNANDEZ**  
ALCALDE

RCF/ACC/MSMB/AMZ/CRG  
Ing. semu



3094